

dente.

Tambien se acuerda o propone al Sr. Presidente
de este ayuntamiento de decir y por unanimidad se
remita al Depositario Municipal de la cuenta
de los gastos ocasionados en la numeracion y pro-
teccion de casas y calles, importante lo sumo
de doscientos ochenta y tres pesetas cinco cente-
mos y con cargo al Capitulo 13 de cuenta de 1887
y 1888, de donde certifique este particular por el
libramiento de su cargo.

De igual modo se acuerda el ingreso ex ar-
co Municipal de ciento ochenta y siete pesetas que
obrarán en poder del exalcalde D. Juan Lopez
Obile, procedente del Rescambio D. Antonio de
meras Guada y por cuenta del Rescate de
Monedas de esta Villa, correspondiente al año
económico de 1887 a 1888, como tambien la su-
ma de ciento setenta y tres pesetas dos centimos
que obrarán en poder del mismo, de igual
procedencia y por cuenta del Rescate de Sal
de esta Villa correspondiente al año economi-
co de 1886 a 1887. Lo qual y no habiendose
otro asunto de quibrotas por el Sr. Presidente
deleante de los que firmen los dos concurrentes
que se han de que yo el Secretario certifique.

Juan Antonio Pelaez Marcos Gomez

José Antonio Guillaumon

